



20 de noviembre de 2018

POR CORREO ELECTRÓNICO

[nombre confidencial conforme al artículo 11(8)(a) del ACAAN]

Asunto: Errores menores de forma en SEM-18-004 (*Chileno Bay Club*)
Peticionario: [nombre confidencial conforme al artículo 11(8)(a) del ACAAN]
Parte: Estados Unidos Mexicanos
Representante: [nombre confidencial conforme al artículo 11(8)(a) del ACAAN]
Petición recibida: 9 de noviembre de 2018
Número de petición: SEM-18-004 (*Chileno Bay Club*)

Estimado Peticionario:

En relación con su petición de fecha 9 de noviembre de 2018, el Secretariado requiere allegarse de ciertos documentos que aparecen citados en dicho documento. Al respecto, el inciso 3.10 de las *Directrices para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del Acuerdo* (las “Directrices”), señala que el Secretariado “podrá notificar en cualquier momento al Peticionario la existencia de errores menores de forma en la petición para que éste los rectifique.”

Al respecto, solicito atentamente nos remita a la dirección de correo electrónico sem@cec.org una copia escaneada o la liga correspondiente para descargar los siguientes documentos referidos en su petición relacionados con las obras y actividades de la empresa Chileno Bay Club, S. de R.L. de C.V.:

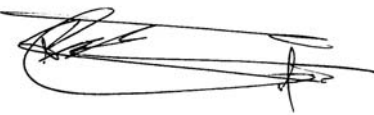
1. La autorización en materia de impacto del proyecto Chileno Bay Club emitida por Subsecretaría General de Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) mediante el Oficio S.G.P.A./DGIRA.DEI.1321.06, referida en el inciso 2 de su petición;
2. La denuncia de fecha 20 de abril de 2017 interpuesta ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur registrada bajo el expediente núm. PFPA/10.7/2C.28.2/0046-2017, referida en el inciso 4 de su petición;
3. El acuerdo resolutivo núm. PFPA/10.1/SC.28.2/1757/2017, de fecha 18 de diciembre de 2017 referido en el inciso 5 de su petición;
4. La solicitud de información núm. 1613100049918 de fecha 7 de junio de 2018 ingresada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, referida en el inciso 6 de su petición;
5. De ser posible, la copia del expediente de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) núm. 044/17 que se entregó luego de la solicitud de información núm. 1613100049918, referida en el inciso 6 de su petición;

6. El escrito de fecha 8 de junio de 2018 presentado ante la Dirección General de Impacto Ambiental de la Semarnat y la respuesta de la autoridad —si es que ésta fue por escrito— que se refiere en el inciso 8 de su petición;
7. La denuncia popular de fecha 3 de julio de 2018 interpuesta ante la Dirección Local Baja California Sur de la Comisión Nacional del Agua, referida en el inciso 9 de su petición;
8. El documento con la acción ciudadana de denuncia de fecha 4 de julio de 2018 interpuesta ante la Dirección Municipal de Protección Civil en los Cabos, Baja California Sur, referida en el inciso 10 de su petición;
9. El documento con la acción ciudadana de denuncia de fecha 23 de julio de 2018 interpuesta ante la Subsecretaría de Protección Civil en el estado de Baja California Sur, referida en el inciso 11 de su petición;
10. La queja de fecha 14 de agosto de 2018 interpuesta ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, referida en el inciso 12 de su petición;
11. La denuncia de fecha 17 de agosto (presumiblemente de 2018) interpuesta ante la Coordinación Nacional de Protección Civil, referida en el inciso 13 de su petición;
12. La solicitud de intervención de fecha 24 de agosto de 2018 presentada ante la oficina del Procurador Federal de Protección al Ambiente, referida en el inciso 14 de su petición;
13. El oficio núm. : PFPA/5.3/2C.28.5.2/08327 notificado el 7 de septiembre de 2018 por la Dirección General de Quejas y Denuncias de la Profepa, referido en el inciso 15 de su petición;
14. Solicitud de intervención de fecha 27 de septiembre de 2018 dirigida al Presidente constitucional, el Lic. Enrique Peña Nieto, referida en el inciso 16 de su petición;
15. La denuncia de fecha 23 de octubre de 2018 interpuesta ante la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la Profepa, referida en el inciso 18 de su petición;
16. El oficio núm. PFPA/5.3/2C.28.5.2/09218 de fecha 19 de octubre de 2018 (presumiblemente emitido por la Profepa) y la respuesta del Peticionario a dicho oficio, referido en el inciso 19 de su petición;
17. El oficio núm. DMPC/OG/128/2018 de fecha 26 de octubre de 2018, referido en el inciso 20 de su petición, y
18. La denuncia de fecha 8 de noviembre de 2018 dirigida a la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, referida en el inciso 21 de su petición.

De antemano, agradezco su pronta respuesta a esta solicitud.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental



por: Paolo Solano, Oficial jurídico, Unidad de Peticiones
ccp. Robert Moyer, titular de la Unidad de Peticiones